

Expediente: 12/23-I2

Carátula: SILVERA JUAN CARLOS C/ S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/08/2023 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 12/23-I2



H3060136958

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 02 de agosto de 2023

JUICIO: SILVERA JUAN CARLOS c/ S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F. s/ COBRO DE PESOS - Expte N°: 12/23-I2.

Se notifica a: S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F.

Domicilio Constituido: 90000000000

PROVEIDO

Monteros, 28 de junio de 2023. <u>EXPEDIENTE</u>: ... <u>ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS</u>: ... <u>RESUELVO</u>: I - ADMITIR la medida cautelar solicitada por el actor, conforme lo considerado. II.- En consecuencia y previa caución juratoria de ley, bajo su exclusiva responsabilidad y sin perjuicio de terceros, TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO, sobre toda suma de dinero existente ya sean cuentas corrientes, plazo fijos, cajas de ahorro en pesos o dólares, fondos comunes de inversión u otros conceptos, depositados o a depositarse a nombre la razón social S.A San Miguel A.G.I.C.I.F., CUIT 30-51119023-8, que tenga en el Banco HSBC Bank Argentina, siempre y cuando figuren

exclusivamente a su nombre y no se trate de cuenta sueldo o de haberes jubilatorios; hasta cubrir la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos con 81/100 (\$3.486.142,81) en concepto de capital a favor del actor Juan Carlos Silvera, con más la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce con 28/100 (\$348.614,28), para responder provisoriamente por acrecidas, lo que hace un total de pesos tres millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 09/100 (\$3.834.757,09). Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (conforme artículos 13 del CPL y 20 de la LCT). III.- A los fines de dar cumplimiento con los puntos II, procédase por Secretaría, y por intermedio de la plataforma Macronline, a la apertura de una cuenta judicial, en concepto de capital, en el Banco Macro - Sucursal Monteros Plaza, a nombre de este Juzgado y Secretaría, y como pertenecientes a este expediente, para el depósito de las sumas embargadas. IV.- Una vez efectuada la apertura de la cuenta ordenada en el punto anterior, LÍBRESE oficio al Banco HSBC Bank Argentina, para que dé cumplimiento con lo ordenado en el punto II; y realice la transferencia, de la suma de dinero embargada, a la cuenta judicial abierta a nombre de este Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a este expediente. Asimismo, se le hace saber que debe dar efectivo cumplimiento con lo ordenado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 137 del CPCyCT; y deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 horas de concluido el trámite. V.-HONORARIOS: Oportunamente. REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y HÁGASE SABER. Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. Provisto oficial del Juzgado: 381-6611234. BLMM-12/23-12

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital: CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.